DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Boletín nº 101
Anuncio **2215/2022**
lunes, 30 de mayo de 2022

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS
Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Navalvillar de Pela (Badajoz)

Anuncio 2215/2022

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2022, acordó la aprobación de la modificación de Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales, publicada en el BOP número 55, 22 de marzo de 2022, y transcurrido el período de información pública y audiencia a los interesados, sin que durante el mismo se haya presentado reclamación o sugerencia a la misma, citado acuerdo se entiende adoptado definitivamente, procediendo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a la publicación de su texto íntegro:

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Exposición de motivos.

La presente Ordenanza será modificada para concretar y clarificar las condiciones de acceso que deben cumplir los solicitantes en la utilización de los Salones Culturales de las Pedanías de Vegas Altas y Obando para los eventos sociales permitidos hasta la fecha.

Por lo que se propone la modificación completa del apartado 3 "salones" del anexo de tarifas que quedará redactado de esta forma:

Modificación apartado 3. Salones:

3.- Salones: Vegas Altas y Obando	Tarifa (€)
Uso para eventos sociales/familiares (despedida soltero, bautizos, comuniones, etc.) con una duración inferior a 24h. Su uso será para residentes empadronados en las pedanías, no estará permitido la reserva del salón por parte de abuelos, padres o tíos para familiares directos que se encuentren viviendo o residiendo en localidades distintas a la pedanía. El Ayuntamiento se reserva el derecho de su concesión en función de la naturaleza del evento.	50,00

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2022, sustituye los artículos 19 y 24 de la citada Ordenanza y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

En Navalvillar de Pela, a fecha de la firma digital.- El Alcalde, Francisco Javier Fernández Cano.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Godofredo Ortega y Muñoz, 4 1ª Planta
www.dip-badajoz.es/bop